

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Segundo, obispo y mártir y San Pedro Regalado, confesor.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de S. Miguel: se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.

Concluye el discurso de ayer.

Es preciso pues para iluminar y entusiasmar á esta clase de ciudadanos valerse de otros medios mas sencillos, y triviales. Los diálogos de Macari &c, son demasidamente largos y elevados para los aldeanos, y así continuando á escribir el celo de los curas como lo ha hecho el Sr. obispo en sus escritos y visita para que bien instruidos de la Constitucion cambien su influjo sobre los feligreses en esta parte, deberia procurase al mismo tiempo, y sin retardo, que algunos de los sujetos inteligentes, y adictos al sistema Constitucional que residen en las cabezas de partido estimulados por el gobierno procurasen hablar, é instruir á los horicarios, barberos, maestros de niños, herreros, y demas sujetos de los pueblos que suelen tener influencia sobre los demas ciudadanos de los mismos, y reuniones de estos en sus casas, de lo que es la Constitucion, de las beneficas miras que ha tenido, y tiene el gobierno actual en todos sus decretos, y de las ventajas que se pueden prometer del nuevo sistema, para que lo persuadan á sus compatriotas. Deberia finalmente en mi juicio escitarse el genio de los poetas catalanes á componer en su lengua provincial sucintas, y sencillas canciones patrióticas, y alusivas al intento, imprimirse grande número de ellas, y repartirlas de valde á los ciegos, y otros que ván cantando por los pueblos, para que las vendan muy barato á utilidad propia, y las entonen en los mercados de las poblaciones que los celebran, y junto á las iglesias, de los pueblecitos en los dias festivos, cuando salgan de misa los ciudadanos, enseñando á los cantores una arenga de las que ellos suelen pronunciar que tenga persuasion, y energia.

Este último medio es en mi concepto uno de los mas eficaces para infundir las ideas á los ciudadanos mas sencillos que concurren á los sermones, y que concluidos nada saben de lo que les han dicho los oradores.

Los ciudadanos del campo oyen con gusto las canciones patrióticas, y cualquier romance. Lo compran lo leen, si saben, ó lo hacen leer á sus hijos. Fijan estos papeles en las puertas interiores de sus casas, ó en las artesas, los aprenden, y cantan hasta las mugeres, y se penetran de su sentido, por cuyo motivo me parece que este medio no deberia omitirse.

Como me falta criterio para juzgar sobre el mérito de los escritos agenos, mucho ménos podré juzgar de los propios, por cuyo motivo no sé si

habré acertado en mi discurso. Por lo tanto, Sres. editores, si este papel merece que la bondad de Vs. no lo gradúe de inútil, podrán insertarlo, si gustan, en su periódico quando no tengan otros mas dignos de la prensa. Si así sucediere, y me ocurre algo en lo sucesivo, me animaré á comunicarlo. De lo contrario podrán servirse entregarlo á las llamas á las que para tal caso le condena desde ahora su autor, y seguro servidor de V. Q. S. M. B.

El liberal del campo.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido los decretos siguientes:

» Para que podais despachar con mayor facilidad los asuntos de las dos secretarías de Estado y del Despacho de la gobernacion de la Península y de Ultramar, que teneis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma en todos los papeles de oficio que espidais para la Península y para Ultramar, esceptuando solo aquellos en que ponga Yo la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la real mano. = En Palacio á 23 de abril de 1820. = A D. Antonio Porcel."

» En 12 de abril de 1813 espidiéron las Cortes generales y extraordinarias el decreto que sigue: 1.º » La antigua Superintendencia de Rentas, que se hallaba reunida en los Secretarios del Despacho de Hacienda, queda suprimida, y en su lugar se crea una junta con la denominacion de Direccion general de la Hacienda pública. 2.º Esta Direccion se compondrá de tres vocales directores con la dotacion anual de 600 rs., bien que reducida por ahora, como la de los demas empleos de superior sueldo, al percibo de solos 400 rs.: de un secretario con la de 300: siete oficiales, el primero con 200, el segundo con 180, el tercero con 160, el cuarto con 140, el quinto con 130, el sexto con 120, y el séptimo con 110: un archivero con 100: ocho escribientes con 80 cada uno; y dos porteros el primero con 60 y el segundo con 40. 3.º La direccion tendrá á su cargo la inmediata inspeccion y direccion continua en todos los ramos de la Hacienda pública; y su egercicio y autoridad ha de consistir en hacer obedecer las leyes é instrucciones propias de cada uno: resolver conforme á ellas, sin interpretarlas ni alterarlas en cosa al-

guna, cualesquiera dudas ó cuestiones que se le consulten ú ocurran; entendiéndose lo uno y lo otro en la parte gubernativa y económica, y no en la judicial. 4.º Examinará los proyectos, planes y estados que de las provincias se le remitan, los gastos de la administración de cada renta, las instancias y pretensiones particulares; y tomará acerca de todos y cada uno de estos puntos cuantas noticias é informes crea convenientes, para que los que haya de resolver el Gobierno pasen á él perfectamente instruidos, y en estado de que recaiga sobre ellos resolución final, acompañando siempre el dictámen de la Dirección. 5.º Proveerá los empleos menores, y propondrá los mayores, bajo las reglas que se prescribirán en un particular reglamento, teniendo especial atención á que se disminuya su número todo lo posible, siempre que sea compatible con el buen servicio del Estado. 6.º Finalmente, cuidará la Regencia de formar á la mayor brevedad el reglamento de esta Dirección, y lo remitirá á las Cortes para que por ellas se apruebe; pero no se detendrá por esto en poner en práctica los puntos que quedan espresamente determinados en este decreto." Y siendo muy útil esta medida por las conocidas ventajas que puede traer para preparar los importantes trabajos que deben presentarse á las próximas Cortes con objeto de que puedan fijar el sistema de Hacienda mas conveniente al bien y prosperidad de la Nación, de acuerdo con lo que me habeis propuesto, y oído antes el dictámen conforme de la Junta provisional, he resuelto se lleve á puro y debido efecto en todas sus partes el referido decreto de las Cortes. Tendréislo entendido; y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio 26 de abril de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles.

El ciudadano Dorca recibió por el correo de ayer el siguiente escrito.

Señor redactor del diario constitucional de Barcelona: en el número 44 de su apreciable periódico he leído con admiración mezclada con el mas profundo sentimiento el contenido de la representación dirigida contra mí al Escmo. Sr. capitán general del principado de Cataluña, en la cual suponen los que la firman del modo mas calumnioso, que acaso pude yo ser destinado á Cataluña por la intriga y el complot, para envolver mi adorada patria en los sangrientos horrores de una invasión estrangera, y concedérseme licencia para curarme en Francia, con el mismo indicio obgeto.

Jamas hubiese imaginado, que la malicia de mis enemigos se hubiese atrevido á acusarme del horroroso delito indicado en dicha representación, en el mismo heroico principado de Cataluña, que he regado tantas veces con mi sangre, combatiendo contra esós mismos estrangeros, con quienes se intenta hacer creer, que yo podia negociar en perjuicio de la sagrada libertad de la patria, y que algunos de los virtuosos, los justos y patrióticos catalanes, que fueron testigos de mi conducta en los años, 9 y 10, hayan podido dar el menor crédito á tan infame impostura.

La adjunta carta (1) del Escmo. Sr. D. Pedro

(1) Barcelona 21 abril de 1820. = Escmo. Sr. conde del Abisbal: muy Sr. mio y estimado compañero: doy á V. las mas espresivas gracias por los parabienes que me tributa en su apreciable carta de 15 del actual, y me congratulo de estar á la cabeza de esta provincia, que tan acreditado tiene su patriotismo y decidida ad-

Villacampa, capitán general de ese principado, en contestación á la que le dirigí antes de salir de Madrid el dia quince del último abril, patentiza que jamas fué mi intencion el salir de Cataluña para Francia, ni establecerme en dicho principado sin aprobacion del gefe, que se halla tan dignamente á su cabeza por haber merecido la confianza pública. Ella demuestra, que yo le pedí su aprobacion para entrar en Cataluña, y que señalase el pueblo en donde podria residir, sin hacer la mas leve mencion de mi pase á Francia, pues solo pensaba pasar á Mompeller para procurar la curacion de la herida, que recibí en la accion del Abisbal, y aun tengo abierta, en caso que no me probasen bien los baños de Caldeas, y despues de consolidada completamente la libertad pública. En mi carta al susodicho gefe le decia, que estaba resuelto á no admitir jamas ningun destino; pero que en calidad de simple soldado podria contar conmigo para sostener la libertad constitucional contra enemigos caseros ó estrangeros.

El destino á Cataluña me fué señalado por el gobierno en enero de este año, en virtud de la dimision que hice del empleo de capitán general de Andalucía y de gobernador de Cádiz, luego que supe el heroico movimiento del inmortal Quiroga, y lo solicité, para disimular el proyecto formado para marchar á favorecerle, luego que pudiese, como lo verifiqué en el mes de marzo, haciendo jurar la Constitucion en la Mancha, y adelantándome hasta la Carolina.

El sueldo de noventa mil reales que se me ha señalado, es efectivamente contra la ley del *maximum*, pero me fué concedido en el año de 1815 al separarme de la capitanía general de Andalucía, con la condicion de que solo lo disfrutaria mientras se mantuviese mi herida abierta, y con el objeto de atender á los gastos de su curacion.

En las últimas gloriosas ocurrencias he espuesto eminentemente mi vida por restablecer el gobierno constitucional, y me parece bien injusto que cuando por servir á la nacion me he indispuerto con los anteriores gobernantes, se me ataque tan infundadamente por el mismo justísimo partido que he sostenido. Si hubiese sido posible que fuesen infructuosos los heroicos esfuerzos de los patriotas para recobrar la libertad, habria perdido la vida en un patíbulo, y ahora que tengo un derecho sagrado para disfrutar tranquilamente de la seguridad, que he ayudado á procurar á los demas, se amenaza mi libertad, y faltando á las leyes, se me acusa de un modo ilegal por una reunion de ciudadanos, que se dejan alucinar por algun enemigo personal, que á la sombra del amor á la patria intenta satisfacer su venganza de un modo indecoroso.

El dia 8 del último Julio era tan buen patriota como me jacto de serlo en el dia, y estaba resuelto á perecer ó á salvar mi patria, como les consta á muchos escelentes españoles; pero mi pais esperaba

hesion á las nuevas instituciones. Puede V. descansar donde guste y disfrutar de la amable compañía de su familia, ya que sus méritos le han privado por tan largo tiempo de este dulce placer: justo es que atienda V. á su salud y que respire los aires de la invencible Cataluña, teatro en otro tiempo de sus glorias. Con este motivo lo tengo de manifestar á V. mi fina amistad, y de ofrecerme á su disposicion, esperando proporcione ocasiones de emplearse en su obsequio, á su afecto compañero y amigo. = Pedro Villacampa.

operaciones atacando con nueve batallones de infantería y un escuadrón de artillería, reunido en el Puerto de Santa María, seis batallones de infantería, diez y seis escuadrones de caballería y trescientos zapadores que no pensaban como los demás. Yo era responsable á Dios y á mi patria de los horrores que pudiera ocasionar un paso precipitado, y no fué seguramente mi seguridad personal la que tuve presente para no acceder á lo que solicitaron las tropas del Puerto despues de haberme nombrado sucesor, sino el gran perjuicio que resultaria á la causa pública, si se llegase á malograr la gloriosa premeditada empresa. Siempre ofrecí llevarla adelante y poner en libertad los gefes que arresté, y si no lo verifiqué, fué porque me separaron del mando. Pude haber errado en el concepto que formé del estado de la opinion en las tropas que mandaba, pero ni yo falté jamas á mi palabra, ni dejé de ser buen patriota y decidido amante del sistema constitucional. Cuando con relacion á las indicadas ocurrencias del 8 de julio se me acuse legalmente, estaré pronto á defenderme, y lo verificaré con la tranquilidad que inspira la seguridad de haber obrado como permitian las circunstancias; pero mientras llegue este caso, escudado bajo la protección de las sagradas leyes constitucionales, que atacan abiertamente los que sin preceder juicio se atreven á denigrar la reputacion de un hombre cualquiera, privándole de la honra que es la mas apreciable propiedad, declaro, que la representacion dirigida al Capitan general de Cataluña contra mi persona, estriba en datos falsos y calumniosos, y que en los términos prevenidos por las leyes solicitaré que los que la han firmado y mandado publicar, prueben las horrosas calumnias que contiene, ó sufran la pena á que yo me habria hecho acreedor, si hubiese sido bastante vil para admitir el encargo de combinar con los enemigos de España el trastorno del gobierno constitucional que sostendré hasta el último momento de mi vida, y estoy segurísimo de que todos los pueblos de la Mancha que publicaron la Constitucion por orden mia ántes de que S. M. la hubiese jurado, y los valientes militares que compusieron la division nacional de dicha provincia, y que solo se puso á mis órdenes en la Mancha para derrocar el despotismo y hacer triunfar el régimen constitucional, atestiguarán que estefué siempre mi lenguaje, y que me oyeron repetir mil veces el juramento solemne, de contribuir al restablecimiento de las leyes constitucionales ó de perecer. — *El Conde del Abisbal.*

Para evitar cualesquiera interpretacion que se quisiese dar á la carta de atencion del Escmo Sr. D. Pedro Villacampa, se inserta la que este General recibió del conde del Abisbal, de cuyo contenido deducirá el público que nuestro Gefe sin faltar á la atenta urbanidad inseparable de todo ciudadano español no podia dejar de contestar en aquellos términos á un militar que le escribe por primera vez, y con quien no habia tenido conocimiento personal ni relacion alguna. Si el insertar la carta del General Villacampa, dirigida á Abisbal en el papel que antecede ha sido con el objeto de denigrar á tan digno gefe, sépase que tiene muy bien sentada su reputacion y que no en

dio el triunfo de la santa causa constitucional que todos hemos sostenido despues de enseñados por la desgraciada última epoca. Acompaño muy sinceramente á todos los buenos Españoles en el placer que les causa el verle á V. empleado como merece, y debo hacerlo en particular, por haber tenido ocasion para poder admirar sus proezas militares.

Despues de disuelta por orden del gobierno la division que formé en la Mancha para sostener la sagrada causa de la nacion, solicité pasar al destino de cuartel que antes me estaba señalado en ese principado, para atender á la curacion de mis heridas en medio de los valientes y patrióticos catalanes, sin mas ambicion que la de estar á las órdenes de un gefe que fuese de un caracter tan decidido como el que reconozco en V. y por que juzgo que Cataluña y Galicia son la ancla de esperanza de nuestra patria antes tan infeliz y ahora afortunada.

Tengo en Cataluña toda la familia de mi esposa, y deseo descansar, en caso que V. no me necesite como soldado para defender la independencia constitucional.

Celebraré que esta eleccion merezca la aprobacion de V.: que me cuente V. en el número de los amigos que han elogiado muchas veces su heroica firmeza, y que me vanagloriaré siempre de cumplir puntualmente sus órdenes sin acordarme mas que del título que tengo de ciudadano y soldado Español.

Marcho luego, y para mi satisfaccion, si se lo permiten sus ocupaciones, deseara hallar su contestacion en Valencia, y allí y en todas partes seré con honradez y cordialidad militar, su afecto compañero y amigo Q. B. S. M.

El Conde del Abisbal.

CAMBIOS.

Lóndres.....	
Paris.....	de 15 y 15 c. á 15 y 25 c.
Marsella....	15 y 30 á 60 d. d.
Idem.....	15 y 25 á 30 d. d.
Hamburgo..	89.
Amsterdam.	99.
Génova.....	23.
Madrid.....	de $\frac{1}{2}$ á 1 p. e. d. á 8 d. v.
Cádiz.....	2 p. c. d. á 8 d. v.
Valencia....	$1\frac{1}{4}$ á $1\frac{3}{8}$ p. c. id. á 8 d. v.
Alicante....	$1\frac{5}{8}$ á 2 p. c.
Zaragoza...	$1\frac{1}{2}$ p. c. id.
Reus... ..	del par á $\frac{3}{8}$ p. c. ben.
Tarragona..	del par á $\frac{1}{8}$ p. c. id.

Vales Reales de Setiem. á $64\frac{1}{2}$ p. c. d.

Mayo. de 66 á $66\frac{1}{4}$ id.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Mallorca en 3 dias el patron Miguel Oliver, mallorquín Jabeque S. Antonio, con habones, lana, escoba, y otros generos á varios.

TEATRO.

La funcion de hoy dará principio por la comedia titulada *Las Armidas* en dos partes. Concluida la 1.^a se tocará una sinfonia del célebre Rosini. Seguirá la 2.^a y concluirá con el bayle historico en cuatro actos *Federico*, cuyo argumento es ya conocido por la comedia de este título. Actores en el drama comico; *Sra. Samaniego*, y *Srs. Galindo, Viñolas, Ibañez, Bagá* y demas acom-

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR SEGUN NOTA ARREGLADA POR EL COLEGIO DE CORREDORES DE CAMBIOS DE LA

PLAZA DE BARCELONA A 12 DE MAYO DE 1820.

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,	Obsers.	Madalena.	Obsers.	Pesetas el quintal.	
Macina.	24 a 26	Negra.	21 1/2 a 22	Clavillos.	6 a 6 1/4
Valencia Xexa.	18 a 19	Granilla.	a	Sueldos la ft.	
Dicho Candéal.	20 1/2 a 21	Quina fresca y superior.	a	CERA de Berberia.	a
NORTE San Petersburgo.	a	Calisaya.	1 1/4 a	Del Pais.	18,9a 20
Arcangel.	a	AÑIL Flor de Guatemala.	9 1/2 a 10	De Cuba blanca.	a
TIERNOS DE LEVANTE Narbona,	a	Flor Caracas.	10 1/2 a 11	Cardenillo.	12 a 12 6
Romania.	18 a 19	Sobresaliente.	6 a 6 1/2		Pesetas el quintal.
Ancona.	17 1/2 a 18 1/2	Corte.	5 a	Caparrosa.	6 a 7
Goro y Veneto.	18 1/2 a 19 1/2				Sueldos la cana.
Baanato.	14 1/2 a 15 1/2	PALO Campeche.	a 9 1/2	DUELAS de roble de Romania.	56 a 58
Frioli.	19 a 19 1/2	Brasilete de Santa Marta.	21 a 22		Pesetas la Botada.
Mar negro.	15 1/2 a 16 1/2	Dicho Fernambuco.	a	De Castaño furnida.	14 a 14 1/2
Napoles. Rochela.	18 1/2 a 19 1/2				Sueldos la ft.
Mezclilla de Sicilia.	14 a 15	ALGODON de Fernambuco.	1. a a	GRANILLA de Aviñon.	8 a 11
Dicha del Archipiélago.	14 1/2 a 15	Dicho.	2. a a	GOMA Arabica.	11,6a 12
FUERTE de Termini.	16 a 17	Guayana y de Varinas.	a a	Berberisco.	6 a 6,6
Tangoroch.	15 a 15 1/2	Varita.	a a		Libras el quintal.
Túnez.	15 1/2 a 16 1/2	Giron.	a a	De Mallorca.	24 a
Alejandro (dicho terrós)	11 a 11 1/2	Cumaná.	a a	De Sicilia.	24 a
CENTENOS del Norte.	6 3/4 a 7	San Andres.	a a	HIERRO de Suecia bien asurtido.	11 a 12
Italia.	7 1/2 a 8 1/2	Caracas y Puerto-Cabello.	a a	De Rusia.	a
Languedoch.	7 1/2 a 8 1/2	Molinillo.	a a	JABON de piedra.	16 a 17
CEBADAS del Norte.	a 6	Cuba.	a a		Duros la saca
Sicilia.	7 1/2 a 7	Puerto Rico.	a a	LANA sucia la saca de 6 @s.	6 ft
Túnez.	7 1/4 a 7	Nueva Orleans.	a a	De Segovia.	46 a 45
Del Reino.	6 3/4 a 6 1/2	Lima de primera.	a a	De Extremadura.	34 a 36
MAIZ de Barberia amarillo.	8 1/2 a 9	Dicho de segunda.	a a	De Molina Trasumant ó Me-	
América amarillo.	8 a 8 1/2	Vera-Cruz con pepita.	a a		rina. 30 a 32
Valencia.	a	VARIOS GENEROS Y EFECTOS.		Entrefina.	24 a 26
Ampurdan.	8 1/2 a 9	ALGODON de Motril.	a		Sueldos el maso.
GARBANZOS de Italia.	16 a 18	Dicho de Ibiza con pepita.	a	LINO de Holanda. núm. 32.	9,6a
Barberia.	11 a 12	Dicho de Levante.	a	Id.	40. 10,6a
Andalucía.	20 a 24			Id.	48. 11,9a
AVICHELAS de Nápoles.	15 1/2 a 16	AARÓZ de Valencia.	21 1/2 a 22	Id.	64. 13,9a
Ancona.	a 15 1/2	De Cullera.	20 a 19	Id.	80. 14,9a
Holanda.	18 a	De Lombardia.	8 1/2 a 22		Sueldos la ft.
Valencia.	16 a 17	De Alejandria con sal.	a	MANNA de Geraci.	8 a 9
HABONES de Holanda.	8 a 8 1/2	De la Carolina.	a		Pesetas la ft.
Alejandro.	9 1/2 a 10	AZAFRAN.		PELO DE CAMELLO trabajo ingles.	4 a 5 1/2
Ancona.	10 1/2 a			Trabajo frances.	3 a 3 1/2
Valencia.	a	ALMENDRA de Esperanza.	24 1/2 a	En pelota.	1 3/4 a
Andalucía.	a	De Mallorca.	15 a 17		Sueldos la ft.
HABAS PEQUEÑAS de Túnez y Bona	8 1/2 a 9	Avellana del Pais.	21 a	PIMENTA de Holanda.	7,6a 7,9
Escalanova.	8 1/2 a 9	Anis de Alicante.	19 a 18 1/2		Pesetas la resma
Francia.	a	Dicha de la Provincia.	16 a 17	PAPEL superfino de Capellades.	18 a 20
Mallorca.	a	Acero de Trieste.	17 a 16 1/2	Florete de idem.	11 a 14
HABAS GRANDES de Sicilia.	a 7 1/2	ALUMBRE de Aragon.	a 6 3/9	Floretillo de idem.	9 a 10
Calleri.	a 7 1/2	De Holanda.	12 a	Florete de Olot y Bañolas.	8 a 9
	Pesetas el quintal.	De Civitavechia.	11 a	Estraza superior la bala.	30 a
ALGARROBAS de Sicilia.	a	ACEITE de Vitríolo Ingles.	3,6a 3,9	Idem comun idem.	27 a
Ibiza.	a	Dicho de Fran ia.	3,6a 3,9		Pesetas la ft.
Valencia á bordo.	3 1/2 a	AGALLAS de Atepo negras.	17,6a 18	PIELAS de liebre segun calidad.	6 a 7
	Pesos fs. el barril.	Dichas en sorte.	11,6a 12,3		Libras el quintal.
HARINAS de Filadelfia, Baltimo-		AGUA FUERTE de 42 grados.	a 14,6	RUBIA de Francia primera.	34 a 35
ro &c.	1. a 9 1/2 a 10	de 36 grados.	a 13	Dicha segunda.	27 a 28
Dichas.	2. a 8 1/2 a 9	de 32 grados.	a 11,3	Del Reino.	27 a 28
	Pesos fs. el quintal.	ACEITE de comer de la rívera de			Sueldos la ft.
De Francia.	1. a a 5	Génova.	a 5 1/2	SALSATURN.	10 a
Dicha.	2. a	Del Pais bueno.	5 a 4 7/8	SUELA curtida.	a
FRUTOS COLONIALES.		De Tunez.	4 3/4 a		Pesetas el quintal.
	Lib. Cal. quintal.	De Mallorca.	a 4 7/8	SUMAQUE.	20 a
AZUCAR de la Habana 3/5 blan-		Comun.	a		Pesetas la ft.
co y 2/5 quebrado.	22 a 23 1/2	BARRILLA de Alicante	10 a	SEDA pelo de Turin.	1. a 31 a 33 1/2
Blanco.	24 a 29	De Tortosa.	8 a	Dicho.	2. a 30 a
Quebrado.	19 a 21	Lenguas de Schetland.	7 1/2 a	Dicho Lombarda.	1. a 29 1/2 a
COBRE del Perú.	a			Dicho.	2. a 1 1/2 a 10
De Caracas.	a	CAÑAMO de primera.	11 1/2 a 11	Dicha mediana.	17 a
CUEROS al pelo de Buenos Aires	a	De segunda.	9 a 10	Dicha gruesa.	16 1/2 a
SEDO de Buenos-Aires.	a	Peinado de primera.	16 a 17		Libras el quintal.
Estaño del Perú.		Dicho de segunda.	14 a 15	VITRIOLO VERDE de Inglaterra.	4,10a
	Suel. Catal la ft.			De Francia.	4,10a
CACAO de Caracas segun calidad.	15,6a 17 "				
Maracaibo.	14,6a				
Guayaquil.	8 " a 7 10				

RELACION

DE LO OCURRIDO EN LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA

CELEBRADA

POR LA ACADEMIA NACIONAL

DE CIENCIAS NATURALES Y ARTES DE BARCELONA,

el dia 19 de Abril de 1820.

SOCIOS PRESENTES,
LOS SEÑORES

D. Felipe de Amat.
D. Francisco Salvá.
Marques de Monistrol.
D. Francisco Sanpons.
D. José Ignacio Mollar.
D. Cayetano Faralt.
D. Isidro Gallarda.
D. Salvador Sanjoan.
D. Ramon Maria Sala.
D. Francisco Carbonell.
D. José Antonio Saball.
D. Rafael Comes.
P. Fr. Eudaldo Jaume-
andreu.
D. José Riera.
D. Juan Gerardo Fochs.
D. Cristobal Montiu.
D. Juan Francisco Bahí.
D. Juan Calva.
D. Agustín Yañez.
D. Juan Foix.
D. Antonio Alá.
D. Pedro Vieta.
D. Antonio Sadó.
D. Joaquin Llaró.
D. Ramon Muns.
D. Pedro Armet.
D. Raymundo Forts.
D. Salvador Magriñá.
D. Peregrin Forés.
D. Francisco Carbonell,
hijo.
D. Salvador Devesa.
D. Geronimo Taberns.
P. Fr. José Fábregas.
Marques de Casa-Ca-
gigal.
D. Jayme Esteve.
D. Onofre Novellas.
D. Antonio Monmany.
D. Joaquin Paris.

Penetrados todos los individuos que componen esta Academia nacional de los patrióticos sentimientos con que toda España ha aclamado por segunda vez el Código bienhechor de la Constitucion y deseosos de dar un público testimonio de los mismos, acordaron en la junta anterior celebrada el dia 12 de Abril que se oficiase con el M. Ilustre Sr. Gefe superior político de la provincia, para que como á Presidente nato de este literario Cuerpo recibiese el juramento de fidelidad á la Constitucion que debia prestarse por los socios. A consecuencia fué señalado por su S. S. el dia 19 de Abril á las seis de la tarde, en el que reunidos todos los individuos residentes en esta Ciudad y que van notados al márgen, prestaron con toda solemnidad en manos de dicho Sr. Gefe político presidente el juramento de guardar la Constitucion política de la Monarquia, ser fieles al Rey y cumplir las obligaciones de su encargo. Acto continuo, el Socio D. Juan Francisco Bahí Censor de la Academia leyó el discurso siguiente.

M. I. S.

» En la última junta tuve como á censor la honra de hacer la mocion para que este literario cuerpo jurase la observancia de la Constitucion política de la Monarquía española. Habiéndose á consecuencia resuelto unánimemente, porque todos los individuos abundaban en unos mismos principios, se dirigió el Cuerpo á su Presidente el Sr. Gefe Superior Politico, que la providencia nos ha deparado por la gloriosa metamorfosis que la mas grande de las naciones ha desplegado con tanta magestad para la felicidad de las generaciones iberas. Demostré en aquel dia hasta la evidencia que esta Academia nacional de ciencias naturales y artes de Barcelona por sus estatutos y por sus principios se hallaba constitucional desde su fundacion, aunque no pudo entonces usar de tal nombre: tal fue la prevision y sabiduria de sus ilustres fundadores; y no pudiéndose dudar tampoco que las ideas liberales del siglo son hijas inmediatas de su civilizacion ó ilustracion por las ciencias exactas y naturales, debemos felicitarnos por la gloria que le cabe á esta Academia, compuesta desde su instalacion de sabios naturalistas, de espertos agrónomos, de profundos matemáticos, de artistas célebres, y de físicos consumados.”

» Las luces desde este alcazar de Minerva se han difundido á todos los ángulos de la península y han pasado de las columnas de Hércules: hasta mucho mas allá de los mares ha llegado la fama de esta corporacion científica: sus escritos, sus inventos, sus ilustrados discipulos diseminados en los varios puntos de la Monarquia y fuera de ella, en el egercito, en las academias, en el campo, en los talleres, en todas partes, en todos destinos han afianzado el esplendor de este cuerpo literario.”

» Para complemento de nuestra dicha nos faltaba este dia de júbilo, esta emocion de gozo que experimentamos en nuestros corazones por ver á nuestra frente, enlazando mas y mas á todos los socios con el vínculo del juramento de fidelidad al sagrado Código, á un distinguido discípulo de la escuela de matemáticas de esta Academia na-

cional, á nuestro digno presidente el Sr. D. José de Castellar, cuyas virtudes patrióticas, unidas á sus luces, le han hecho acreedor á la gratitud nacional."

»Regocijémonos pues, señores, por tan feliz suceso, mientras la agricultura y las artes por la revolucion de ideas liberales van á promover en el suelo patrio la abundancia y la riqueza, manantiales de la prosperidad y grandeza de las naciones."

»Sea nuestro Sr. Presidente el órgano de nuestros votos de sostener y defender esta preciosa Carta que debe conducir la gran nave española al puerto de la gloria: reunámonos al rededor de ella con un amor sincero, con el que nos liga este nuevo pacto social, y poseidos de un noble orgullo digamos todos los socios de la Academia nacional de ciencias naturales y artes de Barcelona: solo aspiramos á merecer la corona cívica de los mas virtuosos ciudadanos."

Concluido el discurso del Sr. Bahí, leyó el socio D. Ramon Muns y Serriá Secretario de la Academia el otro discurso que sigue.

M. I. S.

»Despues del ominoso período en que la España encorvada bajo el yugo de la tiranía vió mudos ó cautivos sus sabios, y á la ignorancia erguir su altiva cabeza; rayó por fin la aurora en que derrocándose el coloso del despotismo á impulsos de la opinion pública largo tiempo reprimida, la verdad y la filosofía han recobrado todos sus derechos, y brilla ya para las ciencias una nueva era de libertad, de proteccion y de estímulo, que consolide mas y mas el irresistible ascendiente, con que las acatan los pueblos civilizados. Permite pues, ó ilustre Academia, que para desahogo de mi corazón vivamente exaltado á vista del interesante espectáculo de una nacion libre, me felicite y congratule contigo en este dia, el mas venturoso en tus anales, en que puedes oír por primera vez el idioma enérgico de la razon proferido con aquella noble independendencia que debe caracterizar á los miembros de un cuerpo literario, que á tan bello título reúnen el mas glorioso aun de ciudadanos, y que acaban de dar el mas brillante testimonio de su adhesion al Código Constitucional."

»Si, repitámoslo con entusiasmo: esta es, ó ciudadanos, la primera junta que nuestra Academia nacional de ciencias naturales y artes, que en todos tiempos se ha distinguido por su ilustracion y útiles trabajos, celebra bajo los auspicios de un gobierno sabio y liberal, único capaz de elevar á nuestra patria á aquel grado de esplendor y prosperidad, á que la llaman sus altos destinos, la feracidad del suelo y sobre todo las escelzas virtudes de sus hijos. Y ¿quien de nosotros, á vista de un cuadro tan lisongero y consolador, no sentirá conmoverse su pecho y arder en deseos de contribuir con sus fuerzas á la grande obra de nuestra regeneracion política en una época en que la indiferencia seria un delito, y el egoismo el peor de todos los vicios?"

»Para inflamaros, ó ciudadanos, en amor de esa dulce patria, no, no necesito reproducir á vuestros ojos la pálida y asquerosa imagen que presentaba hace poco nuestra península, hecha miserable juguete de una Corte ignorante y corrompida, de un ministerio inconsecuente y arbitrario, de una legislacion absurda y contradictoria, y de unos sistemas diametralmente opuestos á las luces del siglo, á la sana filosofía, y á las necesidades de los pueblos. ¡Para que recordar aquel tenebroso dia en que el suspirado Rey, objeto de tanta sangre y tantas lágrimas lanzó desde su trono el mal aconsejado decreto, con que se pretendiera hundir en la nada la ventura y las esperanzas de esta Nacion heroica! Al fallo proscriptor de la *Constitucion* cayeron, ay! los ínclitos varones, cuyos desvelos y sabiduria colmaban á la España de gloria: desaparecieron las beneficas instituciones que hubieran difundido entre nosotros la preciosa semilla del saber: la imprenta, este vehículo de las ideas, esclava otra vez de un régimen inquisitorial, enmoheció torpemente á la vista suspicaz de los tiranos: el escelente plan general de estudios que iba á plantificarse para la instruccion de todos los españoles y que hubiera sido la mejor base de nuestra bienandanza futura, cedió el lugar á sistemas los mas propios para ahogar la luz y generalizar la ignorancia, y hasta los respetables alcázares de las ciencias fueron convertidos por el gobierno en oscuros domicilios del error, donde la incauta juventud hebía todas las doctrinas, en que apoyan los déspotas su efímero y odioso imperio. Yo debo sin embargo hacer justicia á algunos intrépidos y generosos profesores, que en el seno mismo de la opre-

sion y precisados á hablar un language muy distinto de sus sentimientos, tuvieron bastante valor para inculcar en secreto á sus alumnos los solidos principios de la verdadera y justa libertad, principios que por fortuna mia y de otros jóvenes de mi clase sirvieron para enseñarnos el buen camino, y que deben hacerlos acreedores á nuestra mas tierna gratitud."

»Y entre tanto, ¿que haciais vosotros, ó sabios individuos de esta corporacion literaria? Felizmente vuestras tareas y afanes consagrados á investigar la naturaleza y sus admirables fenómenos no podian escitar los celos de los mandarines y despertar su maligna cólera, y así fué que jamas fueron suspendidos vuestros trabajos en estos seis años de servidumbre política: varios académicos dieron pruebas de su aplicacion y talentos, y las clases de matemáticas han amaestrado á una porcion de jóvenes en el arte severo del raciocinio mas exacto. Con todo, á pesar de la débil proteccion del gobierno debemos confesar sin rubor que nuestras juntas se resentian sobremanera del espiritu de apatía y desaliento que reina necesariamente en un pueblo sujeto al despotismo, en que el saber sea muchas veces un titulo de proscripcion y jamas de proteccion ó fortuna, en que los honores y empleos sean patrimonio esclusivo de ciertas clases, y casi siempre de la bageza y de la corrupcion. En pais semejante, ó Señores, aunque se poblase de academias y liceos, jamas se verian otra cosa que los funestos resultados de la ignorancia ó de la mediocridad orgullosa: y todos nosotros hemos tocado bien de cerca, que aunque reunidos aqui diferentes veces y con los mejores deseos de ser utiles á la Patria, una mortal parálisis entorpecia nuestras intenciones, viendo á la Academia sin fondos para estimular, premiar y emprender, sin libertad para producir sus ideas y proyectos, sin energia para sacudir las preocupaciones y los errores, y en fin, porque el temor y la desconfianza habian sofocado en nuestros pechos aquel patriotismo, aquel fuego vivificador y sublime que es el alma de los pueblos libres, y sin el cual ninguna nacion podrá ser grande, independiente y feliz."

»Cambióse empero la escena, y el magnánimo Español, cual si despertara de un letargoso sueño, alza su faz augusta y abatida, mira rotas sus viles cadenas, y á un Monarca benéfico que ha visto por primera vez con espanto el horrible precipicio socavado bajo sus pies. Epoca de dicha y de gloria en que las ciencias ocuparán otra vez el solio, y los sabios útiles serán reverenciados y amados como las antorchas de la Patria y los bienhechores del genero humano. Y tu, ó Academia, que abrigas en tu seno tantos patriotas que se desviven por la enseñanza pública, ¿no tomarás acaso una parte activa en nuestra heroica revolucion que ha sido el asombro de las naciones estrañas por su conducta y objeto? ¿No procurarás unirte al grito general de *Constitucion*, paz, fraternidad y saber?"

»Sí, mis queridos consocios; el juramento de fidelidad á la Constitucion, que con tanto jubilo acabamos de prestar, nos enlaza mas fuertemente con esa Patria que nos dió el ser, nos ha educado y nos mantiene, y cuya ilustracion y gloria deben ser el objeto de nuestros mas vivos cuidados. Y si la Academia en tiempos menos felices dió no equivocadas pruebas de que sabia cultivar las ciencias y fomentar la instruccion que han preparado el glorioso triunfo de la libertad nacional, si aislada cual otras muchas dentro mezquinos límites por el influjo de serviles preocupaciones, deferencias injustas y obscuridad impropia de literatos, supo no obstante alguna vez elevarse sobre si misma y hacer algunos, aunque pequeños, esfuerzos en favor de sus conciudadanos, ¿que no podrá y deberá hacer ahora en medio de la general efervescencia con que van á mejorarse todas las instituciones del Estado? ¿Que no deberá hacer ahora en que reuniendo como en un foco de luz todas las ciencias exactas y naturales que influyen mas directamente en los progresos de la agricultura, del comercio y de las artes, pueda sin temor alguno dirigir al público y al gobierno sus planes y observaciones sobre todo lo concerniente á los tres manantiales de la riqueza, censurar y desaprobando aquellas ideas que obstruyan ó entorpezcan á la industria española, y llenar en un todo la confianza que como Sociedad científica y en cierto grado económica tiene derecho á reclamar de la patria? Felicitémonos pues, con toda la efusion de nuestros corazones en un dia en que tenemos la satisfaccion de ver á nuestra cabeza á un gefe, cuyo amor á la sagrada Carta y sólida ilustracion, sobre ser hechos públicos, deben inspirar á la Academia las mas lisongeras esperanzas: y apresurémonos á desempeñar dignamente nuestros respectivos destinos á fin de probar á la faz de Barcelona, que la Academia nacional de ciencias naturales y artes ha correspondido con esmero al llamamiento de la Patria."

A entrambos discursos contestó el Sr. Presidente manifestando, con espresiones las mas gratas para la Academia, « los deseos que le animan de contribuir á los progresos que la patria y el nuevo sistema reclaman de institutos tan beneficos y tan íntimamente unidos al bien general, y asegurando que pondria en egecucion todas las atribuciones de su encargo, y espondría á S. M. y al Congreso nacional cuanto esta Corporacion considerase oportuno para adquirir la latitud que debe tener, á fin de que recoja la patria los resultados del bien publico, que debe prometerse en una época venturosa, en que la ley fundamental llama á todos los ciudadanos para que le presenten el tributo de sus luces. Añadió, que siendo este el primer deber de los Cuerpos científicos, no dudaba que llamaria la atencion y las tareas de esta Academia, de la que esperaba que le comunicaría cuanto creyese importante para sus mejoras, á fin de que él pudiese por su parte concurrir á tan nobles objetos.”

La Academia no pudo menos de oír con la mas viva satisfaccion y júbilo una manifestacion tan lisongera de los sentimientos que animan al Sr. Presidente en favor suyo, reproducidos en propios términos con oficio de 22 de Abril, que escitó en todos los Socios un nuevo estímulo para trabajar en beneficio de la ilustracion pública y corresponder de este modo á la confianza del gobierno, que mira á aquella como la mas solida base del bello edificio constitucional.

Barcelona 26 de Abril de 1820.